Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

INFORME DE EVALUACIÓN

REF.: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN - URGENCIA IMPOSTERGABLE Nº 1/2019 ID Nº: 365.854 "COMPRA DE CHAPAS Y TERCIADAS PARA DAMNIFICADOS DE VILLETA"

Villeta, 18 de mayo de 2019.

SEÑOR
TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA
PRESENTE

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado dentro del marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN - URGENCIA IMPOSTERGABLE Nº 1/2019, convocada por la Municipalidad de Villeta, para la COMPRA DE CHAPAS Y TERCIADAS PARA DAMNIFICADOS DE VILLETA - ID Nº: 365.854, conforme se detalla a continuación:

Antecedentes:

1. Resolución del llamado.
2. Carta de Invitación.
3. Reporte del llamado ID Nº 365.854
4. Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.
5. Oferta Presentada por un oferente.
6. Cuadro de precios conforme al Anexo B 02 – 09.

Según consta en el Acta de Apertura labrada en fecha 18 de mayo del año dos mil diecinueve, se contó con la participación del siguiente oferente:

Nº	OFERENTE
1	SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN – RUC Nº 1513152-1.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Cynthia Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

Como se puede observar se cuenta con una sola oferta para analizarse, legal, técnica y económicamente. Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Bajo la autorización de la máxima autoridad, se procedió a la apertura del sobre oferta y al estudio de esta, siendo el resultado del proceso exclusiva decisión y responsabilidad de la máxima autoridad.

A continuación, se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Documentos de carácter sustancial	**SAN EXPEDITO CONSULTORA – RUC Nº: 1513152-1**
A) Formulario de oferta.	CUMPLE
B) Garantía de mantenimiento de oferta.	CUMPLE
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
D) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**

Seguidamente se procede al análisis de la <u>Calificación Legal:</u>
El oferente ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Cynthia Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

El propietario de la firma unipersonal, no figura como parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obran registro de que el mismo sea funcionario DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)

Luego de realizar el análisis de las documentaciones sustanciales y Calificación Legal, se expone los precios de los rubros ofertados por la firma SAN EXPEDITO CONSULTORA de ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN - RUC N° 1513152-1., que se detalla a continuación:

LOTE Nº 1

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	30102512-003	CHAPA ONDULADA DE CINC DE 25 mm de espesor , de 2,44 m de longitud	UNIDAD	UNIDAD	700	Metalmec	Nacional	43.800	30.660.000
2	30102512-003	CHAPA ONDULADA DE CINC DE 25 mm de espesor, de 3,05 m de longitud	UNIDAD	UNIDAD	500	Metalmec	Nacional	59.800	29.900.000
								PRECIO TOTAL	60.560.000

LOTE Nº 2

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	30103604-9999	CHAPA DE MADERA TERCIADA de 3mm,MADERA EUCALYPTUS DE 1,60 m* 2,20 m	UNIDAD	UNIDAD	500	Nacional	Nacional	39.800	19.900.000
								PRECIO TOTAL	19.900.000

MONTO TOTAL:	80.460.000

Se observa que los precios ofertados se encuentran dentro del rango del presupuesto establecido para este llamado.

Por lo tanto, se procede a evaluar el cumplimiento de los demás requisitos, siendo el resultado conforme se detalla a continuación:

Evaluación de la Documentación Requerida: SAN EXPEDITO CONSULTORA

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y	

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Cynthia Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Patente Municipal al día.	Cumple
Declaración Jurada de que están en capacidad para la entrega de los bienes solicitados, en tiempo y forma.	Cumple
RESULTADO	**PASA**

CONCLUSIÓN:

Evaluada la oferta conforme lo asentado y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que la máxima autoridad podrá adjudicar el presente llamado a la siguiente empresa que cumple con las condiciones legales y técnicas requeridas en la carta de invitación, conforme se detalla a continuación:

EMPRESA: SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN CON RUC Nº 1513152-1.

Adjudicación: POR EL TOTAL.

Monto: **G. 80.460.000** (GUARANIES OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL) IVA INCLUIDO.

Se adjuntan documentos.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CYNTHIA GIMÉNEZ VALLEJOS
ENCARGADA DE LA UOC
MUNICIPALIDAD DE VILLETA